ANÀLISIS DEL SECTOR DECRETO N° 1510 DE 2013 COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE COROZAL - SUCRE**
MODALIDAD DEL PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, Y LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS
FECHA	COROZAL, AGOSTO DE 2026

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE COROZAL - SUCRE**, con base al artículo 15 del Decreto N° 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis del sector que hará parte del expediente procesal del contrato. El análisis abarca la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica editada por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar. En este caso por tratarse de la celebración de un contrato producto de un proceso de una selección por mínima cuantía, tipología prestación de servicios, será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector en el Municipio de Corozal, Municipio en el cual se desarrollará la ejecución del contrato sin perjuicio de que pueda participar todo interesado.

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

El Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE COROZAL - SUCRE en cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y 1474 de 2011, procede a realizar el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar el suministro de útiles de oficina (papelería), aseo y cafetería para labores de las distintas dependencias del Instituto Municipal De Transito Y Transporte De Corozal - Sucre.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE COROZAL - SUCRE con el ánimo de cumplir los cometidos constitucionales en el desarrollo de los diferentes procesos técnicos y administrativos que se desarrollan en la entidad, requiere de la adquisición de útiles de oficina, insumos y elementos de aseo y cafetería general para las diferentes dependencias, que permitan el cumplimiento de las actividades que desarrollan las dependencias del IMTRAC con eficiencia y eficacia.

Por tal razón, El IMTRAC, en aras de seguir garantizando las condiciones de limpieza de las todas las instalaciones y de los equipos que se utilizan para el normal desempeño de las funciones de la misma de tal manera que los funcionarios puedan laborar en condiciones dignas de salubridad e higiene, así como también preservar los mencionados bienes en buen estado de presentación. Con respecto al servicio de cafetería, es necesario para el bienestar de los funcionarios en procura del buen ambiente laboral y la mejor satisfacción a nuestros usuarios, por lo que se requiere durante la vigencia 2026 el suministro de estos elementos, de acuerdo con las especificaciones y cantidades descritas en el alcance del objeto.

Para determinar el tipo de elementos, cantidades aproximadas y calidades de los mismos, se consultó los consumos promediados anuales, ajustándolos a las necesidades reportadas de las distintas dependencias. Esta adquisición se pretende hacer teniendo presente lo que se necesita en las diferentes dependencias de la entidad para el normal funcionamiento y una buena prestación de los servicios a la comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el IMTRAC, requiere realizar la contratación de mínima cuantía que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE ÚTILES DE OFICINA (PAPELERÍA), ASEO Y**

CAFETERÍA PARA LABORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE COROZAL - SUCRE.

Que dentro del plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2026 se tiene contemplado contratar este tipo de objetos contractual, por lo tanto, se es necesario la presente contratación.

II. IDENTIFICACIÒN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

Segmento: Equipos de Limpieza y Suministros
Familia: Suministros de aseo y limpieza
Clase: Escobas, traperos, cepillos y accesorios
Código UNSPSC: 47131600

Segmento: Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
Familia: Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
Producto: Carpetas de archivo, carpetas y separadores
Código UNSPSC: 44122000

Segmento: Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
Familias: Suministros de oficina
Clase: Instrumentos de escritura
Producto: Sobres
Código UNSPSC: 44121503

Segmento: Materiales y Productos de Papel
Familias: Productos de papel
Clase: Papel de imprenta y papel de escribir
Producto: Papel para impresora o fotocopiadora
Código UNSPSC: 14111507

Segmento: Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
Familias: Suministros de oficina
Clase: Instrumentos de escritura
Producto: Bolígrafos
Código UNSPSC: 44121701

Segmento: Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia: Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros.
Clase: Álbumes de recuerdos y suministros.
Producto: Barras de pegante libres de ácido
Código UNSPSC: 60105704

Segmento: Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
Familia: Suministros de oficina
Clase: Medios de corrección
Producto: Esferos de corrección
Código UNSPSC: 44121805

Segmento: Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
Familia: Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
Clase: Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
Producto: Tóner para impresoras o fax
Código UNSPSC: 44103103

Segmento: Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
Familia: Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
Clase: Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
Código UNSPSC: 44101700

III. PERSPECTIVA LEGAL.

A. FUNDAMENTO JURÌDICO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR: Por ser un contrato de suministro y que a su vez el presupuesto oficial no excede del diez por ciento de la menor cuantía, el proceso que se pretende adelantar para satisfacer la necesidad definida, se encuentra incurso en la modalidad de mínima cuantía, el cual se puede celebrar tomando como fundamento de derecho el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que introdujo el numeral 5 al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 84 y siguientes del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 80 de 1993, la Ley 361 de 1997, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-ley número 4170 de 2011 y el Decreto-ley número 019 de 2012.

B. FUNDAMENTO JURÌDICO DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

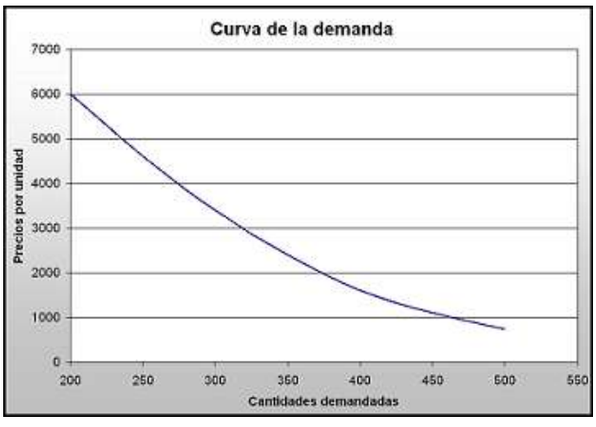
Las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre para satisfacer la necesidad planteada, se enmarca en el desarrollo de las cláusulas de su esencia y naturaleza, negocio jurídico, que, sin perjuicio a las normas civiles y comerciales aplicables al contrato, se desarrolla por las clausulas accidentales que se pacten en atención al tipo de contrato, en este caso, el contrato de compraventa.

IV. A PERSPECTIVA COMERCIAL.

Atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar, el cual se caracteriza por ser de suministro, su perspectiva comercial es bastante amplia desde el punto de vista de la oferta y de la demanda, la cual se analiza atendiendo la naturaleza del contrato así como las características propias de los servicios requeridos, lo cual según sus especificaciones y cuantía, determina potencialmente quienes adquieren en el comercio y quienes ofertan los servicios. A continuación, se hace un análisis del mercado teniendo en cuenta los elementos de la prestación de servicios a contratar y el monto del presupuesto estimado para el efecto.

A. **DEMANDA:** Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido.

 La curva de la demanda tiene siempre una pendiente decreciente o negativa, se inclina hacia abajo y hacia la derecha porque representa una relación inversa entre el precio y las cantidades.



Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma los bienes, obras o servicios, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios y por consiguiente de bienes, obras y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo, planes de acción o planes de compras y adquisiciones.

El IMTRAC, históricamente ha venido contratando el suministro para satisfacer la necesidad definida y los contratos han tenido resultados satisfactorios. Para más claridad de la demanda se invita a consultar en las páginas web de las entidades a partir del Decreto 2170 de 2002 y en el SECOP después del año 2008 para que se revise la demanda en contratos de suministro por parte de las entidades estatales, lo cual servirá de referente histórico.

B. OFERTA: Definida por los economistas como el conjunto de bienes y servicios que se ofrecen en el mercado en un momento determinado y con un precio en concreto.

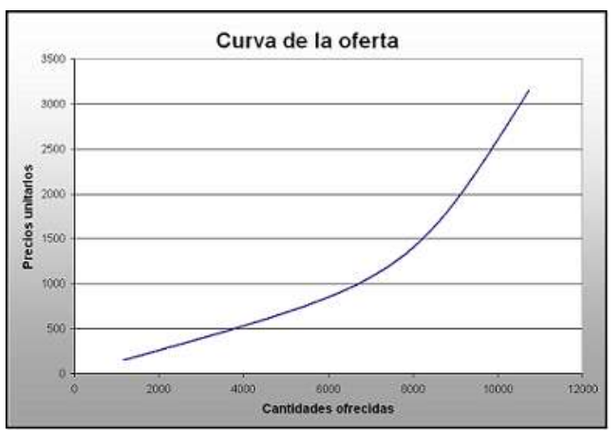
La ley establece que existe una relación directa entre la variación en la cantidad ofrecida, frente a la modificación en el precio. Para los productores el precio representa un ingreso, por lo que un precio elevado estimula a los productores a aumentar la producción y a los vendedores a ofrecer más de un producto dado, mientras un precio bajo muchas veces ni siquiera alcanza a cubrir los costos de producción. Se formula como:

"Entre más alto sea el precio mayor será la cantidad ofrecida, permaneciendo otros factores constantes"

Gráficamente se muestra la cantidad total de un producto que los productores están dispuestos a producir o vender, en un determinado período de tiempo, a diversos precios del producto, cuando los demás factores de la oferta permanecen constantes. La curva de la oferta normalmente tiene pendiente positiva que muestra una relación directa entre los precios y las cantidades.

Un movimiento en esta curva se da solo si hay variación de los precios, si hay cambios en otras variables afectarán toda la curva causando un desplazamiento en la misma.

Se dice que existe competencia perfecta cuando un mercado es altamente competitivo y eso, en materia de contratación estatal se logra cuando se establecen reglas objetivas y proporcionadas acorde con la naturaleza propia del contrato con sujeción expresa del precio. A continuación, se grafica la curva de la oferta bajo las reglas de su ley doctrinaria.



Para el caso que nos ocupa, al no exceder el contrato de un valor que supera el 10% de la menor cuantía, éste debe someterse a la modalidad de selección de la Mínima Cuantía, la cual se regula en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en el artículo 84 y siguientes del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015. Al segmentar el mercado en atención a la norma anterior, el análisis de la oferta debe centrarse en las personas naturales o jurídicas que cumplan con la condición de comerciantes y que su objeto social en el comercio le permita prestar servicio de apoyo logístico y/o operativo en la organización de eventos a nivel nacional o extranjero sin limitación alguna y que cumplan con los requisitos exigidos en las reglas de participación, oferta de contrato que se suscribirá con el que venda al menor precio según las reglas del mercado.

V. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Por tratarse de un proceso de contratación por selección de mínima cuantía y atendiendo lo descrito en la perspectiva comercial, el valor del contrato se encuentra sujeto a las reglas del mercado, en este caso al menor precio ofertado con base de la oferta de contrato que realiza la entidad y por otro lado la oferta que presenten quienes se postulen como oferentes. Desde el punto de vista financiero, igualmente, los oferentes deberán mostrar capacidad para apalancar el servicio, ya que el contrato lleva como modalidad de pago contraentrega que implica la entrega del servicio y posteriormente el pago.

La entidad para respaldar el contrato deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y por la naturaleza de contrato a suscribir se pactará como forma de pago condicionado a la entrega.

VI. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Con base a lo dispuesto en las normas comerciales y las disposiciones legales en cuanto a capacidad, la necesidad descrita que se pretende satisfacer con el contrato de prestación de servicios, desde el punto de vista organizativo, éste se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, de manera individual o asociativo, entendiendo por idoneidad para la persona natural la que tenga la categoría de comerciante a través de un establecimiento de comercio que le permita prestar el servicio de apoyo asistencial operativo y logístico a eventos y de la persona jurídica que ésta contenga en su objeto social la capacidad para prestar el servicio de apoyo asistencial operativo y logístico a eventos con las respectivas autorizaciones de carácter legal.

VII. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios, desde el punto de vista técnico para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato que se derive del proceso, el proponente escogido deberá acreditar el servicio prestado cumpla con las exigencias de las reglas de participación. Desde el punto de vista de la experiencia deberá acreditar por lo menos que ha prestado en el comercio servicio similares al que se pretenden adquirir por lo menos un (01) año en la materia con entidades estatales sin perjuicio de la experiencia especifica que exijan los pliegos de condiciones si a ello hubiere lugar.

ANALISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA.

El proponente que desee participar en el **SUMINISTRO DE ÚTILES DE OFICINA (PAPELERÍA), ASEO Y CAFETERÍA PARA LABORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE COROZAL - SUCRE,** tendrá en cuenta al formular su propuesta, tanto las descripciones generales de la contratación, como la inspección de campo y los alcances definidos en la ficha técnica anexa para la entrega del producto final.

Durante la ejecución del proyecto desde la oficina jurídica del IMTRAC se dispondrá un personal para la verificación de la entrega de los elementos e insumos a suministrar:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACION.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	TINTA PARA IMPRESORA EPSON X 4 COLORES	5	UNIDAD
2	RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA. 70 GR	85	CAJA
3	RESMA DE PAPEL BLANCO OFICIO. 70 GR	85	CAJA
4	FOLDER DE CARTON TAMAÑO OFICIO	50	UNIDAD
5	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UND	50	BOLSAS
6	MEMOS ADHESIVOS EN COLORES SURTIDOS X76X76, PAQUETES 100 HOJAS	50	UNIDAD
7	PEGA NOTAS DELGADOS DE COLORES SURTIDOS PARA SEPARAR HOJAS	50	UNIDAD
8	SACAGRAPAS METALICO	10	UNIDAD
9	PERFORADORA 2 HUECOS TIPO OFICINA	10	UNIDAD
10	LAPIZ NEGRO HB N°5 CON BORRADOR X 12 UND	15	CAJA
11	LAPIZ ROJO CON BORRADOR X 12 UND	15	CAJA
12	LAPICERO MINA NEGRA X 12 UND	15	CAJA
13	BORRADORES DE LECHE x 24	15	CAJA
14	GRAPADORAS ESTANDAR METALICAS	20	UNIDAD
15	GRAPAS GALVANIZADAS O COBREADAS 24/6-26/6X CAJA	20	CAJA
16	LAPIZ CORRECTOR 7 ML	15	UNIDAD
17	CINTA ANCHA ADHESIVA TRANSPARENTE PARA SELLADO DE CAJA X 100M	10	UNIDAD
18	CARPETAS BLANCAS 4 ALETAS	300	UNIDAD
19	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	60	UNIDAD
20	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	60	UNIDAD
21	PEGANTE EN BARRA X 40G	15	UNIDAD
22	CLIP SENCILLO x 100 UND	15	CAJAS
23	CLIP MARIPOSA x 50 UND	15	CAJAS
24	MARCADORES RESALTADORES	15	UNIDAD

25	MARCADORES PERMANENTES SURTIDOS	15	UNIDAD
26	MARCADORES BORRABLES SURTIDOS	15	UNIDAD
27	TIJERAS GRANDES	5	UNIDAD
28	SACAGRAPAS METALICO	15	UNIDAD
29	TINTA DACTILAR NEGRA (HUELLERO)	10	UNIDAD
30	TINTA COLOR NEGRO PARA ALMOHADILLA	10	UNIDAD
31	ALMOHADILLA DE TINTA	20	UNIDAD
32	CAJAS DE ARCHIVO TIPO "X200" X 10 UND	54	CAJA
33	PAPEL HIGIÉNICO MEGA ROLLO TRIPLE HOJA	30	UNIDAD
34	BOLSAS NEGRAS MEDIANAS 60 X 80 CM	30	PAQUETE
35	BOLSAS PEQUEÑAS PARA PAPELERAS 50 X 55 CM	30	PAQUETE
36	PAQUETES DE SERVILLETAS POR 150 UND	30	PAQUETE
37	CEPILLOS PARA SANITARIOS CON BASE	5	UNIDAD
38	BALDES CON ESCURRIDOR DE 12 LITROS	5	UNIDAD
39	VASOS DESECHABLES TINTEROS 3.3 ONZ X 50 UND DE CARTON	30	PAQUETE
40	VASOS DESECHABLES TINTEROS 4 ONZ X 50 UND	30	PAQUETE
41	VASOS DESECHABLES 9 ONZAS X25 UND	30	PAQUETE
42	ESCOBA PARA BARRER SUAVE	3	UNIDAD
43	PIMPINA DE VARSOL X 20 LITROS	3	UNIDAD
44	PIMPINA DE HIPOCLORITO X 20 LITROS	3	UNIDAD
45	PIMPINA DE DESINFECTANTE CON AROMA X 20 LITROS	3	UNIDAD
46	PIMPINA DE LIMPIA VIDRIOS X 20 LITROS	3	UNIDAD
47	PIMPINA DE JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL X 20 LITROS	3	UNIDAD
48	PIMPINA DE CREOLINA X 20 LITROS	3	UNIDAD
49	PIMPINA DE JABON PARA LAVAR PLATOS X 20 LITROS	3	UNIDAD
50	DETERGENTE EN POLVO X 1 KILO	3	UNIDAD

51	AMBIENTADOR SPRAY 400 ML	5	UNIDAD
52	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA MOSCAS, MOSQUITOS Y CUCARACHAS	3	UNIDAD
53	ELIMINADOR DE OLORES SPRAY X 400 ML	5	UNIDAD
54	PARES DE GUANTES INDUSTRIALES TALL L Y XL	10	UNIDAD
55	PAPELERA DE BAÑO CON PEDAL DE 13 LITROS	5	UNIDAD
56	TANQUE PLASTICO DE 65 LITROS CON TAPA	2	UNIDAD
57	RECOLECTORES DE BASURA	5	UNIDAD
58	TRAPEROS DE ALGODÓN CON MANGO	5	UNIDAD
59	LIMPIA TECHO EXTENSIBLE	2	UNIDAD
60	METROS DE PANOLA ROJA	5	METROS
61	PAÑOS ABSORVENTES MULTIUSOS X 100	10	PAQUETE
62	AZUCAR X LIBRAS	20	UNIDAD
63	CAFÉ X 500 GRAMOS	20	UNIDAD
64	TERMOS PARA CAFÉ CON TAPA	5	UNIDAD
65	ESPONJAS PARA LAVAR PLATO	5	UNIDAD

Durante la ejecución del proyecto desde la oficina jurídica del IMTRAC se dispondrá un personal para la verificación de la entrega de los insumos y servicios prestados a los agentes de la policía.

DURACION.

La duración para el desarrollo del presente proyecto tendrá una duración de cuatro (04) días, en ejecución física para la presente vigencia, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

VII. PERSPECTIVA DEL ANÀLISIS DE RIESGO.

A. **ANÀLISIS DE RIESGOS EN ATENCIÓN A LAS GARANTIAS:** Por la naturaleza del contrato, como quiera que se trata de un contrato de SUMINISTRO a través de un proceso de mínima cuantía y que la forma de pago será contraentrega, sin perjuicio a las garantías comerciales que amparan los productos, en el proceso que se derive para la satisfacción de la necesidad se puede exigir garantía de cumplimiento, para garantizar el CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. CALIDAD DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

B. ANÁLISIS DE RIESGO EN ATENCIÒN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES: Siempre Por tratarse de un contrato cuyo objeto obedece obedece al campo comercial, siempre que se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo se asumirá de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN		ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN	
Clase	**Concepto**		**Probabilidad**	**Impacto**
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Contratista	Baja	Medio – Alto
Riesgos Financieros	Endógenos: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Entidad	Alto	
	Exógenos: el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Efecto inflacionario. Suspensión del giro de recursos por parte de la Nación, como medida de control. Fuerza mayor o caso fortuito.	Contratista	Media– Baja	Media– Alto
Riesgos Regulatorios	Efecto negativo del ingreso por incremento de las contribuciones fiscales de los contratos de prestación de servicios implementadas por reforma tributaria Nacional.	Contratista	Baja	Medio – Alto
Intrínsecos al contrato en si	Aumento de los gastos asociados al contrato por fenómenos asociados a la oferta y la demanda de la economía Nacional Declaratoria de quiebra o situación interna de calamidad del contratista que afecte el cumplimiento de sus obligaciones. Desequilibrio del ingreso por el no recibo del pago de los honorarios a causa de embargos o cualquier medida cautelar que afecte el contrato no provocada por la empresa.	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Incumplimiento del objeto contractual.	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	Contratista	Media– Baja	Media– Alto
	Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	Entidad	Alto	Medio

Funcionario responsable,

VICTOR ANTONIO JIMENEZ ORDOÑEZ
Director IMTRAC